

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, el anterior trabajo de partición. Queda para proveer

Palmira (V), 22 de septiembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
AUTO DE SUSTANCIACION No. 1144
RADICACIÓN No. 2011- 00272 - 00

En atención al informa secretarial que antecede, y de acuerdo al trabajo de partición presentado por la parte demandante, el Juzgado de conformidad con el artículo 509 del Código General del Proceso,

RESULEVE

UNICO: Se corre traslado por el término de cinco (05) días, del trabajo de partición que antecede para que se formulen las objeciones a que haya lugar, con la indicación de los hechos que le sirvan de fundamento, de conformidad con el artículo 509 numeral 1° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **110** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de octubre de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab305c3243a9d4305db5515cda9d42389af39e2de2d42fa7502715933274abe0**

Documento generado en 08/10/2021 06:30:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>